## BASES DE LA CAMPAÑA “SÍ, ACEPTO SEGUIR GANANDO”

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

La empresa PROFUTURO AFP S.A., identificada con RUC Nro. 20142829551, realizará una campaña promocional denominada **“Sí, acepto seguir ganando”** (en adelante, la **“Campaña”**) la misma que se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

Mediante el presente documento detallamos la mecánica, premios, condiciones y restricciones que se tendrán en cuenta para la presente campaña para brindar la mayor transparencia durante el desarrollo de la misma; siendo estos los siguientes datos:

- Nombre de la Campaña: “Sí, acepto seguir ganando”
- Jurisdicción que corresponde: Afiliados a PROFUTURO que se encuentren registrados en Lima y Provincias.
- Fecha de Inicio de la campaña: 20 de noviembre del 2026 – 10:00 horas.
- Fecha de finalización de la campaña: 31 de enero del 2027 - 23:59 horas.

  **Fecha de sorteos:**

  **1.- Primer sorteo:** participan los consentimientos otorgados del 20 al 30 de noviembre del 2026. Premio: 2 gift cards virtuales de S/ 200. Fecha de sorteo:16 de diciembre del 2026, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

  **2.- Segundo sorteo:** participan los consentimientos otorgados del 01 al 31 de diciembre del 2026. Premio: 2 gift cards virtuales de S/ 200. Fecha de sorteo: 07 de enero del 2027, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

  **3.- Tercer sorteo:** participan los consentimientos otorgados del 01 al 31 de enero del 2027. Premio: 2 gift cards virtuales de S/ 200. Fecha de sorteo: 08 de febrero del 2027, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

  **4.- Cuarto sorteo:** participan todos los consentimientos otorgados del 20 de noviembre del 2026 al 31 de enero del 2027. Premio: 1 paquete doble a Cusco. Fecha de sorteo: 08 de febrero del 2027, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

### 1. Vigencia de la campaña

La Campaña estará vigente desde el 20 de noviembre del 2026 -10:00 horas hasta el 31 de enero del 2027 -23:59 horas, ambas fechas inclusive.

Únicamente se considerarán válidos para la participación aquellos consentimientos otorgados dentro del período de vigencia de la Campaña.

### 2. Participantes

Podrán participar en la Campaña todos los **clientes afiliados a nivel nacional a Profuturo AFP** que, durante la vigencia de la Campaña:

- Autoricen el **uso de sus datos personales para fines adicionales o comerciales**, a través de la **App de Profuturo AFP**.

No se requiere inscripción previa ni registro adicional para participar.

La participación es automática una vez otorgado el consentimiento, siempre que este se realice dentro del período de vigencia indicado.

**3. Mecánica de la campaña**

- Cada cliente que autorice el uso de sus datos personales para fines adicionales o comerciales a través de la App de Profuturo AFP, dentro del período de vigencia de la Campaña, obtendrá una opción para participar únicamente en el sorteo mensual correspondiente al período en que fue otorgado y, adicionalmente, en el sorteo del Gran Premio.

- La condición de ganador de alguno de los sorteos mensuales no excluye al participante de participar también en el último sorteo. En consecuencia, un mismo participante podrá resultar ganador de una gift card y también del paquete doble a Cusco.

- Cada cliente podrá brindar la autorización del uso de sus datos personales para fines adicionales desde la App Profuturo AFP, ingresando a la sección “Mi Perfil” y dando clic al checkbox que indica “He leído y autorizo las finalidades adicionales para el uso de mis datos personales”.

- Profuturo AFP utilizará la base de datos que contenga la relación de clientes que hayan otorgado válidamente su consentimiento durante la presente Campaña.

Se entenderá que toda persona que participe en la Campaña **conoce, entiende y acepta íntegramente** los presentes términos y condiciones, careciendo de derecho a deducir reclamo, denuncia o acción de cualquier naturaleza en contra de Profuturo AFP.

**4. Premio**

- Stock Premio: (6) Giftcards de Pluxee valorizadas en S/200 cada uno y (1) Paquete doble a Cusco.

Las imágenes del premio son **referenciales**. El color y otras características no esenciales podrán variar según disponibilidad.

El premio no es transferible, canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

**5. Sorteo**

- Se realizará un sorteo mensual en las siguientes fechas: El primero sorteo se realizará el 16 de diciembre del 2026, el segundo sorteo se realizará el 07 de enero del 2027, y el tercer sorteo y cuarto sorteo se realizarán el 08 de febrero del 2027. Todos los sorteos se realizarán en las oficinas de Profuturo AFP con representantes del equipo de Marketing e Inteligencia Comercial de Profuturo AFP.

- En cada fecha, se sorteará 1 premio. Con excepción de la última fecha, en la que se sortearán 2 premios.

- Para realizar el sorteo, se utilizará la base de datos con la relación de todos los clientes afiliados que hayan brindado la autorización del uso de sus datos personales para fines adicionales desde la App Profuturo.

- La selección del ganador se efectuará de manera **aleatoria**, a partir de la base de datos de participantes válidos.

- No participan los afiliados a PROFUTURO que también sean colaboradores/trabajadores de Profuturo, Scotiabank Perú, Crediscotia, Scotiacontacto y Caja Cencosud.
- No participan del sorteo los afiliados a PROFUTURO AFP que durante el periodo de la campaña y hasta la fecha del sorteo hayan solicitado desafiliarse o cambiarse a otra AFP.
- No participan menores de Dieciocho años.
- Se seleccionará a 2 ganadores y 4 suplentes en los tres primeros sorteos. En el último sorteo, se seleccionarán a 1 ganador y 2 suplentes.
- El nombre del ganador será publicado en la página web pública de Profuturo AFP: https://profuturo.com.pe/Personas/novedades/descubre/desbloqueados/si-acepto-seguir-ganando
- El premio es personal e intransferible.

**6. Comunicación con el ganador**

- Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web pública de Profuturo AFP.
- Profuturo AFP contactará al ganador dentro de los **siete (7) días útiles siguientes** a la fecha del sorteo, utilizando los datos de contacto registrados por el cliente.
- En caso de que el ganador no responda dentro de un plazo de siete (7) días útiles siguientes a la primera comunicación, o no sea posible coordinar la entrega del premio por falta de respuesta, el ganador **perderá automáticamente el derecho al premio**, sin lugar a reclamo, compensación o acción posterior. Profuturo AFP procederá a comunicarse con el suplente y brindará los mismos tiempos de atención y condiciones.
- En caso de que tampoco sea posible contactar a los suplentes correspondiente o este no responda dentro del plazo establecido, el premio quedará a disposición para lo que considere pertinente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

**7. Entrega del premio**

- **Gift Cards:** Estas podrán ser utilizadas para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos físicos y plataformas virtuales que acepten pagos con tarjeta Visa, incluyendo su uso a través de Apple Pay y Google Pay. La vigencia de uso será hasta el 31 de diciembre de 2027. La entrega se realizará de forma virtual al correo electrónico registrado por el ganador, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha desde que se valide los datos del ganador.
- **Paquete doble al Cusco:** Incluye dos (2) boletos aéreos Lima-Cusco-Lima en cabina Economy, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto en servicio compartido y alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches en un hotel escogido para la campaña, en habitación doble. No incluye alimentación adicional, gastos personales, traslados no especificados ni cualquier otro concepto no expresamente indicado. La carta premio será remitida de forma virtual al correo electrónico registrado por el ganador en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha desde que se valide los datos del ganador. No será válido para viajar durante Semana Santa, Inti Raymi, Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo, vacaciones escolares y feriados largos. El canje deberá realizarse con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha del viaje. El premio tendrá vigencia para viajar hasta agosto de 2027. Una vez recibida la carta premio y los datos de contacto de la agencia de viajes, el ganador deberá comunicarse con esta en un plazo máximo de dos (2) meses, contado desde la fecha de envío de la carta, para iniciar las coordinaciones correspondientes. Vencido dicho plazo

sin realizar las gestiones perderá automáticamente el derecho al premio, sin lugar a reclamo, quedando este a disposición para lo que se considere pertinente.

- Los premios no podrán ser cambiados por dinero en efectivo ni otro servicio o producto y solo será efectivo el cambio por daño o deterioro antes de la entrega.

**8. Restricciones y Consideraciones**

El nombre del ganador será publicado en el sitio web www.profuturo.com.pe en un plazo máximo de siete días útiles luego de realizado el sorteo y el ganador serán contactados vía correo electrónico y/o celular dentro de los siguientes siete días hábiles de realizado el sorteo a efectos de poder brindarles indicaciones para el recojo del premio.

Profuturo AFP se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a las personas que publiquen, comenten o suban comentarios, fotos o imágenes que sean denigrantes o atenten contra las buenas costumbres y/o la reputación de Profuturo AFP o terceros. Asimismo, Profuturo AFP podrá eliminar aquellos comentarios que considere fuera de lugar y que no tengan relación exclusiva con la presente CAMPAÑA.

El participante declara bajo juramento que ha proporcionado información veraz y cierta, que los datos y demás información de su registro son de su titularidad, no vulneran derechos de terceros y no son contrarios al orden público ni a las buenas costumbres y que, por tanto, acepta y reconoce que es el único responsable de la información que ha proporcionado; liberando a PROFUTURO de cualquier responsabilidad en caso cualquiera de sus declaraciones resulte falsa.

La participación en la promoción importará la expresa autorización a PROFUTURO para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de los datos personales, las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, pero sin limitarse, a gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, sin que el participante tenga derecho a reclamo de indemnización, contraprestación o retribución alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener libres de toda responsabilidad a PROFUTURO respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

Todos los costos que se deriven de las gestiones de entrega por parte de Profuturo en un lugar distinto al fijado en el numeral 7 de los términos y condiciones, así como los gastos en que incurran el ganador como consecuencia de la obtención y entrega de este, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega del premio serán de exclusivo cargo del ganador.

**9. Protección de datos personales**

Al participar en esta promoción, el participante autoriza expresa e inequívocamente el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la Ley Nro. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y demás normas modificatorias y/o complementarias y la Política de Privacidad de Profuturo, a efectos de permitir (i) que sean utilizados para las finalidades concernientes a esta promoción, por el plazo legal aplicable; y (ii) que sean compartidos y/o almacenados en los bancos de datos y sistemas informáticos de Profuturo AFP, así como sus empresas vinculadas o los terceros con BASES DE LA PROMOCIÓN **“Sí, acepto seguir ganando”** con los que éstas mantengan una relación contractual, para ejecutar cualquiera de las finalidades de esta promoción. Asimismo, el participante reconoce estar informado sobre su potestad de ejercer los derechos **ARCO** (acceso, rectificación, cancelación y oposición), según lo establecido en la Ley 29733 y su Reglamento. Del

mismo modo, en caso el participante haya autorizado que se le envíe publicidad y promociones de Profuturo AFP y/o de terceros también serán de aplicación las condiciones indicadas en el párrafo anterior con el fin de remitirle dicho contenido.

Los participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en la promoción o por la cesión de sus derechos indicados en los numerales precedentes.

La autorización otorgada por el participante para fines adicionales o comerciales se regirá por los alcances informados en los canales oficiales de Profuturo AFP.

**10. Conclusiones**

- La aceptación del ganador implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases además de los requisitos para participar en el mismo.
- Los organizadores se reservan el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y de suspender, descontinuar o declarar desierta la campaña, siempre y cuando lo vea necesario en caso se presente algún inconveniente el mismo que será notificado.

**11. Responsabilidad**

- La empresa no asume responsabilidad alguna por robo o pérdida del premio ganado una vez que sea entregado al ganador.
- Profuturo AFP no se responsabiliza si la información de contacto registrada es errónea y complica el contacto con el afiliado.
- Profuturo AFP no se responsabiliza por reclamos derivados del uso de los premios; sino que el ganador deberá presentar el reclamo en el establecimiento correspondiente.
- Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por Profuturo AFP de acuerdo con criterios de razonabilidad y buena fe.
- La Campaña no es acumulable con otras promociones o campañas vigentes, salvo indicación expresa.

**12. Total de premios: 07**

- Profuturo AFP se compromete asumir el pago de impuestos de Ley que le pudiera corresponder respecto de los premios ofrecidos.

San Isidro, 18 de noviembre de 2026